

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00502 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Procesos <procesos@defensajuridica.gov.co>
 jue 20/06/2014 8:24 am
 Entrega de correo

Para: Juzgado 04 Administrativo de Tunja

Regra, D.C.

Respetado (s) Doctor (s)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que su comunicación ha recibido.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Circular 00907 del 25 de julio de 2013, relacionadas con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Órgano Nacional referido.

I. La notificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde se encuentran (conoce los intereses legítimos de la Nación y, registrada la información en el Sistema Único e Informático de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe atenderse con base en los criterios establecidos, cuando la consulta pertenezca a la competencia del Consejo Directivo de la Entidad.

II. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Informático de la Actividad Litigiosa del Estado es necesario que se allegue únicamente los documentos enunciados en el art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia enviará dentro de los siguientes veinte (20) días que la notificación los contenga. Finalizado el anterior término sin presentamiento alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en última instancia.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los interesados que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó el **link** www.defensajuridica.gov.co para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, al cual podrá acceder a través de la página www.defensajuridica.gov.co en el momento de la notificación, o bien, a través de la dirección electrónica: <http://www.defensajuridica.gov.co/servicios-a-ciudadanos/temas-y-canales-de-informacion/Paginas/que-como-notificar-entidades-publicas.aspx>, a efectos de recibir de forma electrónica las notificaciones de las demandas de las que trate el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, así como los documentos de pago en contra de las Entidades Públicas del Órgano Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este método es de uso exclusivo de los despachos judiciales.

La entidad es responsable de su cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 612 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

Confeccionado:

Dirección de Gestión de la Información
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 PES, 205 895 Ext. 438
 Bogotá - Colombia Carrera 7 No. 75-66

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PROSPERIDAD PARA TODOS

postmaster@defensajuridica.gov.co
 jue 20/06/2014 8:24 am
 Entrega de correo

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00502 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00502 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

postmaster@defensajuridica.gov.co
 jue 20/06/2014 8:24 am
 Entrega de correo

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00502 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00502 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange325f71ac88ae46151bc35ab6ce41109e@vrbcoj.cmv>
 jue 20/06/2014 8:24 am
 Entrega de correo

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00502 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange325f71ac88ae46151bc35ab6ce41109e@vrbcoj.cmv>
 jue 20/06/2014 8:24 am
 Entrega de correo

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DEPARTAMENTO.DE.BOYACA@defensajuridica.gov.co

postmaster@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00502 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Oficina 365

correo nuevo

3000 notificaciones por hora

procuraduria.gov.co

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 204-0000 DE ASESADO CI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO DE ESTADO

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

procuraduria.gov.co

Juzgado 04 Administrativo de Tunja

2014-0000 DEMANDA

2014-0000 SUBSANACION

2014-0000 ADMISION

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Señores:

Del Autoadmiso de la demanda a lo los Defendidos demandado y el Ministerio Público, Centro Del Medio De Control De Violencia y Restablecimiento del derecho No. 15001333004-2014-000000 instruido por ROSA ELBA NARANJO ABRE Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Cordial saludo.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 04 de agosto de 2014 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. 15001333004-2014-00102-00 instruido por ROSA ELBA NARANJO ABRE Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda, de la subsanación y del auto que admitió la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

18:38 am, 26/06/2014

Oficina 365

correo nuevo

3000 notificaciones por hora

procuraduria.gov.co

NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 204-0000 DE ASESADO CI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO DE ESTADO

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

procuraduria.gov.co

Juzgado 04 Administrativo de Tunja

2014-0000 DEMANDA

2014-0000 SUBSANACION

2014-0000 ADMISION

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Señores:

Del Autoadmiso de la demanda a lo los Defendidos demandado y el Ministerio Público, Centro Del Medio De Control De Violencia y Restablecimiento del derecho No. 15001333004-2014-000000 instruido por ROSA ELBA NARANJO ABRE Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Cordial saludo.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 04 de agosto de 2014 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. 15001333004-2014-00102-00 instruido por ROSA ELBA NARANJO ABRE Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda, de la subsanación y del auto que admitió la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales, han sido apartadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Atentamente

JULIAN DAVID FORERO CHIROME
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico julian.david.forero@procuraduria.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, acordado usando el tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 3438800 e envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: Administracion@procuraduria.gov.co

18:38 am, 26/06/2014